

Contestacion Demanda de Nulidad de Testamento

ROSA ELENA GUARIN BARBOSA <regbabogada@gmail.com>

Lun 09/10/2023 16:58

Para:Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (6 MB)

CONTESTACION NULIDAD (MARIA GUTIERREZ DE GUTIERREZ).pdf;

buena tarde, por medio de la presente me permito enviar contestación sobre el proceso que a continuación menciono:

Referencia:	PROCESO No. 50001311000120220033100 NULIDAD ABSOLUTA DE TESTAMENTO
Demandantes:	ROBERT GUTIERREZ GUTIERREZ HECTOR JOSE GUTIERREZ GUTIERREZ HERMENCIA GUTIERREZ GUTIERREZ ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ GLADYS GUTIERREZ DE LEIVA
Demandadas:	HERMINDA GUTIERREZ DE RUIZ MARIA NELLY GUTIERREZ GUTIERREZ

ROSA E. GUARIN B.

C.C. No. 65.748.734 de Ibagué - Tolima

T.P. No. 172.802 del C.S. de la J.

ROSA ELENA GUARIN BARBOSA

ABOGADA

Doctor

PEDRO RAMIREZ CASTAÑEDA

Juez Primero de Familia del Circuito
Villavicencio, meta.

Referencia:	PROCESO No. 50001311000120220033100
Demandantes:	ROBERT GUTIERREZ GUTIERREZ HECTOR JOSE GUTIERREZ GUTIERREZ HERMENCIA GUTIERREZ GUTIERREZ ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ GLADYS GUTIERREZ DE LEIVA
Demandadas:	HERMINDA GUTIERREZ DE RUIZ MARIA NELLY GUTIERREZ GUTIERREZ

ROSA ELENA GUARIN BARBOSA, persona mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 65.748.734 de Ibagué - Tolima, portadora de la tarjeta profesional número 172.802 expedida por el C.S. de la J, obrando en calidad de Apoderada Judicial de las demandadas **HERMINDA GUTIERREZ DE RUIZ Y MARIA NELLY GUTIERREZ GUTIERREZ**, mayores de edad y vecinas de este municipio, comedidamente doy contestación a la Demanda Verbal instaurada por el señor **ROBERT GUTIERREZ GUTIERREZ Y OTROS**.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

A LA PRETENSION PRIMERA: Me opongo. Esta pretensión no está llamada a prosperar, pues el testamento se realizó respetando las normas es decir el 50% que es la legitima, el 25% es decir la cuarta de libre disposición y el 25% restante es decir la cuarta de mejoras incluyendo el número de testigos las solemnidades del caso.

ROSA ELENA GUARIN BARBOSA

ABOGADA

A LAS PRETENSIONES SEGUNDA, TERCERA, CUARTA QUINTA Y SEXTA: Me opongo. Desechada la Primera Pretensión principal, estas tampoco están llamadas a prosperar, por cuanto son consecuencia de la Primera Pretensión.

A LA PRETENSION SEPTIMA: Me opongo. Si no prosperan las pretensiones, no puede imponerse condena en costas a mi prohijado.

FRENTE A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO: Es cierto.

AL HECHO SEGUNDO: Es cierto.

AL HECHO TERCERO: Es cierto.

AL HECHO CUARTO: Es cierto.

AL HECHO QUINTO: Es cierto.

AL HECHO SEXTO: No es cierto y daré contestación a las causales que alega la parte demandante para hacer esa afirmación basándome en la historia clínica expedida por la Cruz Roja Colombiana que inicia desde el año 2014 y termina en el año 2019 dos años después de haber realizado el testamento la señora MARIA DEL ROSARIO GUTIERREZ DE GUTIERREZ (QEPD) y en la cual se nos indica el perfecto estado mental de la testadora:

- a. El error al realizar el relato o la manifestación de algún suceso no es señal, ni prueba de la pérdida del juicio o aptitud ni mucho menos capacidad mental de una persona, es algo apenas normal dado el lapsus de tiempo entre el hecho y la manifestación del mismo.
- b. Si bien es cierto dentro del testamento la testadora realizo la manifestación de que el 50% de sus bienes se realizaría a favor de sus ocho (8) porque en efecto si tuvo ocho hijos, solo menciona a

ROSA ELENA GUARIN BARBOSA ABOGADA

los que se encuentran vivos es decir solo siete hijos, cosa que tampoco prueba perdida del juicio o aptitud ni mucho menos capacidad mental de una persona.

- c. el certificado medico de lucidez mental al momento de suscribir la escritura publica numero 1911 del 12 de abril de 2017, no era un requisito de obligatorio cumplimiento para suscribir la misma, dado que era potestativo del notario solicitarlo o no en su momento, recordando que en el artículo 1503 del código civil se manifiesta lo siguiente “PRESUNCION DE CAPACIDAD” Toda persona es legalmente capaz, excepto aquéllas que la ley declara incapaces”. Y dado que la testadora señora MARIA DEL ROSARIO GUTIERREZ DE GUTIERREZ, nunca fue declarada interdicta dentro del rigor de la ley 1306 de 2009, ni tampoco se realizó tramite algún en la vigencia de la ley 1996 de 2019, por lo cual podemos evidenciar que la testadora y progenitora de mis poderdantes nunca perdió su capacidad legal ni mental para suscribir ningún tipo de contrato, documento o escritura.
- d. Según lo manifestado por mis poderdantes, la voluntad de la testadora señora MARIA DEL ROSARIO GUTIERREZ DE GUTIEERREZ, nunca menciono que alguien le hubiese hecho el testamento, solo mencionaba que ya había dejado solucionado el tema de la repartición entre los hijos.

AL HECHO SEPTIMO: En este hecho, mencionan dos (02) hechos. Uno, que solo asistieron dos de los testigos los otros testigos por motivos de caso fortuito no pudieron asistir, aparte mencionan en el hecho las amenazas por parte de los herederos a los testigos, según los manifestado por las poderdantes y es que en un grupo de WhatsApp que se inició con posterioridad para el tema de la apertura, la doctora TATIANA GUEVARA les envió un audio manifestando su molestia con los herederos que llamaron al señor JORGE RODRIGUEZ el cual le manifestó a la doctora TATIANA GUEVARA, que lo habían llamado de manera abrupta abordándolo que quien era que de donde conocía a la señora MARIA ROSARIO, y el por el susto les dijo no se quien sea y las personas que lo llamaron, le dijeron usted

ROSA ELENA GUARIN BARBOSA

ABOGADA

esta confabulado con ellos nos van a robar, lo vamos a demandar y a denunciar le vamos a poner un abogado, por lo cual la Doctora Tatiana hizo esa Manifestación.

AL HECHO OCTAVO: Es parcialmente cierto por cuanto el señor HECTOR FREISCHMAN BEJARANO HERNADEZ, si procreo un hijo con la hija de mi poderdante señora HERMINDA GUTIERREZ DE RUIZ, según lo manifestado por la misma, es que la relación marital termino hace aproximadamente once (11) años, además de que los requisitos para ser testigo dentro de un testamento vía notarial son: que tenga 18 años, que no sea empleado de la Notaria, y que no sea hermano, tío o primo y mucho menos que dependa económicamente de la Testadora, requisitos que se cumplen en su totalidad.

AL HECHO NOVENO: No es cierto.

AL HECHO DÉCIMO: Es parcialmente cierto, según lo manifestado por mis poderdantes si acordaron realizar una sucesión, pero no pudieron estar de acuerdo en el tiempo en que suscribió el poder y se presentó la sucesión a la Notaria, ya que solicitaban que el predio se les dividiera y no se podía hacer ese trámite.

A LOS HECHOS DECIMO PRIMERO Y DECIMO SEGUNDO: Son ciertos.

EXCEPCIONES DE MERITO

1. *INEXISTENCIA DE LA CAUSAL INVOCADA PARA SUSTENTAR LA NULIDAD TESTAMENTARIA.*

La testadora nunca fue declara una persona interdicta ni con falta de capacidad legal.

En relación con los hechos y circunstancias, la Corte Suprema de Justicia y el código civil colombiano ha señalado:

“PRESUNCION DE CAPACIDAD” Toda persona es legalmente capaz, excepto aquéllas que la

ROSA ELENA GUARIN BARBOSA

ABOGADA

ley declara incapaces.” así mismo manifiesta que toda persona es libre de realizar actos y negocios jurídicos sin ningún tipo de discriminación, por raza, sexo, edad y si usa o no algún tipo de apoyo.

"Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el ordenamiento jurídico".

CAPACIDAD LEGAL—Concepto. Presunción como principio general, que puede desvirtuarse con la prueba contraria. Reiteración de las sentencias de 27 de agosto de 1943, 14 y 15 de marzo de 1944, 27 de octubre de 1949, 10 de marzo de 1952, 25 de mayo de 1976, 10 de abril y 13 de julio de 2005 y 10 de abril de 2014. Aplicación del artículo 1503 del Código Civil. Validez de todo acto o contrato celebrado sin la previa declaración judicial de interdicción de quien concurre a celebrarlo o a ejecutarlo. (SC19730-2017; 27/11/2017).

De los artículos y jurisprudencia transcritos se concluye que, la testadora nunca perdió su capacidad legal ni mental para suscribir ningún tipo de documento ni de tomar decisiones propias si necesidad de ningún tipo de representación, además de que podía actuar a su libre albedrío y sin ningún tipo de restricción.

Solicito declarar probada esta excepción y denegar las pretensiones de la demanda, condenando en costas a los demandantes.

¹ artículo 1503 del código Civil Colombiano.

² artículo 16 de la constitución política.

³ SC19730-2017; 27/11/2017

2. EXCEPCION GENERICA.

Desde ahora solicito al señor Juez que, en la oportunidad señalada en el Artículo 282 del C.G.P. declare probada de oficio, cualquier otra excepción que pueda estructurarse.

SOLICITUD SENTENCIA ANTICIPADA

Con fundamento en el Numeral 3º del Artículo 278 del Código General del Proceso, solicito al señor Juez, proferir Sentencia anticipada y

ROSA ELENA GUARIN BARBOSA

ABOGADA

declarar probada la excepción de *INEXISTENCIA DE LA CAUSAL INVOCADA PARA SUSTENTAR LA NULIDAD TESTAMENTARIA* formulada.

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

Copia de la historia clínica de la testadora señora **MARIA DEL ROSARIO GUTIERREZ DE GUTIERREZ**, expedida por la Cruz Roja Colombiana el día 18 de agosto de 2023.

TESTIMONIALES:

Solicito muy respetuosamente al señor Juez, recepcionar las declaraciones de las siguientes personas:

YEIMI TATIANA GUEVARA RIOS, identificada con C.C. No. 1.121.873.459 de Villavicencio, residente en la Calle 20 A – 16-71 Barrio el Remanso, Villavicencio, Meta, teléfono: 3186318882, Correo electrónico: yetaguero@hotmail.com.

1. **MARTHA LUCIA MORENO**, identificada con C.C. No. 23.701.109, residente en la Manzana Mz 11 Cs 4 Barrio Villajuliana, teléfono: 3227459365, que bajo la gravedad de juramento manifiesta no tener correo electrónico..

Todos mayores de edad, vecinas de residentes en la ciudad de Villavicencio, Meta, a fin de que en la fecha y hora que su Señoría señale, declaren bajo la gravedad del juramento sobre todos los hechos de la contestación de la Demanda, en especial sobre el conocimiento directo que tengan sobre el otorgamiento del testamento por parte de la señora **MARIA DEL ROSARIO GUTIERREZ DE GUTIERREZ** (q.e.p.d.),.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ROSA ELENA GUARIN BARBOSA

ABOGADA

artículo 1503 del código Civil Colombiano.
artículo 16 de la constitución política.

Sentencias:

1. SC19730-2017; 27/11/2017

ANEXOS

1. Poder.
2. Copia de la historia Clínica de la testadora señora **MARIA DEL ROSARIO GUTIERREZ DE GUTIERREZ (QEPD)**.

NOTIFICACIONES

DEMANDADAS:

- **HERMINDA GUTIERREZ DE RUIZ**, se puede notificar por intermedio de la suscrita Apoderada.
- **MARIA NELLY GUTIERREZ GUTIERREZ**, se puede notificar por intermedio de la suscrita Apoderada
- **LA SUSCRITA APODERADA JUDICIAL**: en la carrera 30 A # 38-41 Centro comercial Puerta del Sol, oficina 305, número telefónico: **305-370-9973**, email: regbabogada@gmail.com



ROSA ELENA GUARIN BARBOSA
C.C. N° 65.748.734 de Ibagué.
T.P. N° 172.802 del C. S. de la J.

Señor:

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
Departamento del Meta.

Ref. NULIDAD ABSOLUTA DE TESTAMENTO CERRADO

Rad. 2022 - 331

Demandante: ROBERT, HECTOR JOSE, HERMENCIA, ROCIO, GLADYS GUTIERREZ GUTIERREZ.

Demandado: HERMINDA GUTIERREZ DE RUIZ y MARIA NELLY GUTIERREZ GUTIERREZ.

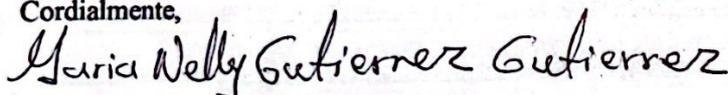
Asunto: Poder Especial, Amplio y suficiente.

MARIA NELLY GUTIERREZ GUTIERREZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en Villavicencio – Meta, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre propio y en mi calidad de demandada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, muy respetuosamente manifiesto a usted, que CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctora **ROSA ELENA GUARIN BARBOSA**, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía número **65.748.734** expedida en la ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional número **172.802** del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico Reghabogada@gmail.com, para que en mi nombre y representación conteste la demanda, solicite pruebas, presente excepciones y realice todo acto pertinente a defender mis intereses dentro del **PROCESO DE NULIDAD ABSOLUTA DE TESTAMENTO CERRADO**, con número único de radicado **50001311000120220033100** que por intermedio de apoderado judicial presentaron los señores **ROBERT, HECTOR JOSE, HERMENCIA, ROCIO, GLADYS GUTIERREZ GUTIERREZ**.

Mi apoderada queda revestida de las facultades de las cuales trata el artículo 77 del Código General del Proceso, en especial las de conciliar, transigir, desistir, sustituir y reasumir.

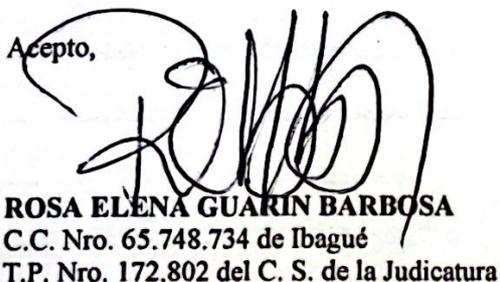
Sírvase reconocer su personería en los términos y para los fines del presente mandato.

Cordialmente,



MARIA NELLY GUTIERREZ GUTIERREZ
C.C. 40.390.302 de Villavicencio (Meta)

Acepto,



ROSA ELENA GUARIN BARBOSA
C.C. Nro. 65.748.734 de Ibagué
T.P. Nro. 172.802 del C. S. de la Judicatura

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



15412305

En la ciudad de Villavicencio, Departamento de Meta, República de Colombia, el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitres (2023), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Villavicencio, compareció: MARIA NELLY GUTIERREZ GUTIERREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 40390302, presentó el documento dirigido a JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Maria Nelly Gutierrez Gutierrez



dom1ko81wgle
31/01/2023 - 16:35:05



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Yolima Zoraya Romero Medrano

YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO

Notario Primero (1) del Círculo de Villavicencio, Departamento de Meta

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: dom1ko81wgle



Señor:
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
Departamento del Meta.

Ref. NULIDAD ABSOLUTA DE TESTAMENTO CERRADO
Rad. 2022 - 331
Demandante: ROBERT, HECTOR JOSE, HERMENCIA, ROCIO, GLADYS GUTIERREZ
GUTIERREZ.
Demandado: HERMINDA GUTIERREZ DE RUIZ y MARIA NELLY GUTIERREZ
GUTIERREZ.

Asunto: Poder Especial, Amplio y suficiente.

HERMINDA GUTIERREZ DE RUIZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en Villavicencio – Meta, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre propio y en mi calidad de demandada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, muy respetuosamente manifiesto a usted, que CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctora **ROSA ELENA GUARIN BARBOSA**, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía número **65.748.734** expedida en la ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional número **172.802** del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico Reghabogada@gmail.com, para que en mi nombre y representación conteste la demanda, solicite pruebas, presente excepciones y realice todo acto pertinente a defender mis intereses dentro del **PROCESO DE NULIDAD ABSOLUTA DE TESTAMENTO CERRADO**, con número único de radicado **50001311000120220033100** que por intermedio de apoderado judicial presentaron los señores ROBERT, HECTOR JOSE, HERMENCIA, ROCIO, GLADYS GUTIERREZ GUTIERREZ.

Mi apoderada queda revestida de las facultades de las cuales trata el artículo 77 del Código General del Proceso, en especial las de conciliar, transigir, desistir, sustituir y reasumir.

Sírvase reconocer su personería en los términos y para los fines del presente mandato.

Cordialmente,

Herminda Gutierrez de Ruiz
HERMINDA GUTIERREZ DE RUIZ
C.C. 40.372.081 de Villavicencio (Meta)

Acepto,



ROSA ELENA GUARIN BARBOSA
C.C. Nro. 65.748.734 de Ibagué
T.P. Nro. 172.802 del C. S. de la Judicatura





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



15412314

18

En la ciudad de Villavicencio, Departamento de Meta, República de Colombia, el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitres (2023), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Villavicencio, compareció: HERMINDA GUTIERREZ DE RUIZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 40372081, presentó el documento dirigido a JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Herminda Gutierrez de Ruiz



xvzx2ev7gjld
31/01/2023 - 16:35:59



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Yolima Zoraya Romero Medrano

YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO

Notario Primero (1) del Círculo de Villavicencio, Departamento de Meta

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: xvzx2ev7gjld



Acta 4



Cruz Roja Colombiana Seccional Meta

Villavicencio, 18 de Agosto de 2023
CRCSM -EGSIS - 23 - 449

Señora
HERMINDA GUTIERREZ DE RUIZ
Ciudad

Ref: **Solicitud de Historial Clínico, Señora Maria del Rosario Gutierrez**

Cordial Saludo:

Atendiendo la solicitud de la referencia, con toda atención y acordes con la Resolución 1995 de 1999, anexo al presente le estoy remitiendo Ochenta y Un (81) Folios de Historia Clínica, obtenida como documentación hallada en nuestros archivos

En espera de haber podido cumplir con su requerimiento, me suscribo de Usted

Atentamente,

ANGEL IVAN CRUZ A., MD.
LIDER GESTION SALUD INTEGRAL SECCIONAL
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL META

Anexo: Lo anunciado – 81 Folios –
Con Copia: Archivos.
AIC/



@cruzrojameta



Cruz Roja Colombiana Seccional Meta

www.cruzrojameta.org

Cruz Roja Colombiana Seccional
Carrera 30 # 39 30 Centro (Villavi
Teléfonos (038) 6
ext. 104/ (038) 6
meta@cruzrojacolombi
(Colombia, Sur

UNO - VER 8.5. CRUZ ROJA SECCIONAL META FECHA : 2023/08/18
UDSL2134 ** HISTORIA CLINICA ** HORA : 5:33 PM
Paciente : GUTIERREZ MARIA DEL ROSARIO PAGINA: 52

Por ser de caracter ordinario el servicio que requiere el paciente, el riesgo previsto fue advertido asi:SI PERSIS TE DOLOR FAVOR CONSULTAR, M,

Al paciente:X A sus familiares: A sus allegados responsables: el consentimiento para llevar a cabo el tratamiento medico solicitado a MARIA DEL ROSARIO, por ser esta la persona a quien se advirtio el riesgo, en ausencia otras con mayor derecho.

NOMBRE DEL PROFESIONAL MANUEL VELA
R.M No. 253019

EVOLUCION DEL PACIENTE - PSICOLOGIA

Fecha : 2016/06/18 Hora : 10:24 RIPS Nro.: 001-366124
Profesional: PITTO GOMEZ MARTHA CRISTINA

Art 26. Ley 1090/2006 Los informes psicologicos realizados a peticion de instituciones u organizaciones en general, estaran sometidos al mismo deber y derecho general de confidencialidad antes establecido, quedando tanto el profesional como la correspondiente instancia solicitante obligados a no darle difusion fuera del estricto marco para el que fueron recabados. Los resultados y conclusiones que se formulan en el presente informe del Estudio Psicologico del caso que me ocupa, se refieren unicamente a la situacion que existe en el momento de practicarse el estudio, por ello, los resultados no pueden extrapolarse a otras circunstancias o condiciones ambientales. Por esa razon, caso de producirse una variacion sustancial o modificacion de tales circunstancias, convendria una nueva evaluacion y efectuar un nuevo analisis situacional. De igual manera se solicita la confidencialidad de dicho informe psicologico, con el fin de preservar los derechos de las personas valoradas psicologicamente.

DATOS GENERALES DEL PACIENTE

DIRECCION: CRA34 n025-30 BARRIO SAN BENITO
TEL: 3144385208 ESCOLARIDAD: 3 primaria EST.CIVIL viuda
RELIGION: catolica
ACOMPANANTE: herminsa gutierrez (hija) cc40372081
FECHA: 2016/18/06

MOTIVO DE CONSULTA: necesito el certificado para llevar ala notaria porque voy hacer un testamento.

ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA: a la entrevista la paciente dice: YO Naci en caqueza cundinamarca, tuve 3 hermanos, mis padres eran pobres mi ppa trbaajaba ne lo que le saliera y mi mma en la casa. Yo me case a los 19 aos con el sr jose jesus gutierrez, con el tuvimos 8 hijos, pero uno se me murio ya. Mi espos tambien s eme murio ya con el vivims 45 aos, el murio hace como 12 aos. el trabajaba como agricul

! UNO - VER B.5. CRUZ ROJA SECCIONAL META FECHA : 2023/08/18 !
! UOGL2134 ** HISTORIA CLINICA ** HORA : 5:33 PM !
! Paciente : GUTIERREZ MARIA DEL ROSARIO PAGINA: 53 !

tor. Yo en este momento vivo con mi hijo rober gutierrez y lo que qu
iero e shacer mi tstatemento porque uno nunca sabe que los hijos se po
ngan a pelear, cuando el appa murio pues no proque era mas pero ahor
a es poquito entonces mejor dejar todo listo.

CONCEPTO PSICOLOGICO: paciente de 75 aos conciente, roeitnada, en ti
empo, lugar, esapcio y persona.

MARTHA CRISTINA PITTO GOMEZ
PSICOLOGA
TP137560

UNO - VER 8.5.	CRUZ ROJA SECCIONAL META	FECHA : 2023/08/18
UOGL2134	** HISTORIA CLINICA **	HORA : 5:33 PM
Paciente : GUTIERREZ MARIA DEL ROSARIO		PAGINA: 58

	SI	NO
Familiares		X

EXAMEN FISICO

Conciente : X Inconciente : Fallecido :

OBSERVACIONES: PACIENTE ALGICA ALERTA ORIENTADA AFEBRIL MUCOSAS HUMEDAS CONJUNTIVAS PALIDAS

PA: 140/80	PULSO: 68	FR: 20	T: 37
PESO: 54	TALLA: 150	TAM:	TAD:

ORGANOS DE LOS SENTIDOS:

Clinicamente Normal Observaciones

SI X NO PINKAL,
RINORREA HILALINA ,

OROFARINGE Y CUELLO

Clinicamente Normal Observaciones

SI X NO FARINGE ROJA CONGESTIVA CON ESCURRIMIENTO POSTERIOR,

CARDIO RESPIRATORIO

Clinicamente Normal Observaciones

SI X NO RUIDOS CARDIACOS RITMICOS NO SOPLOS,
RUIDOS RESPIRATORIOS RONCUS SIBILANCIAS
EN AMBOS CAMPOS PULMONARES MURMULLO VES

GASTROINTESTINAL

Clinicamente Normal Observaciones

SI X NO CULAR DISMINUIDO,
BLANDO DEPRESIBLE DOLOR ALA PALCION ENEPI
GASTRIO MESOGASTRIO NO SIGMOS D E IRRITACIO
N PERITONEAL,

GENITOURINARIO

Clinicamente Normal Observaciones

SI X NO

NEURONMUSCULAR

Clinicamente Normal Observaciones

Quirurgicos	SI	NO	
	X		HISTERECTOMIA, APENDICECTOMIA, COLECISTECTOMIA, HERNIOFEMIA.

Toxicoalergicos	SI	NO	
	X		PENICILINA

Traumaticos	SI	NO	
		X	

Farmacologicos	SI	NO	
		X	

Ginecoobstetricos	SI	NO	
	X		
G B P 6 A		C 2 V 8 E	

Planificacion	SI	NO	
		X	

Inmunologico	SI	NO	
	X		PAI AL DIA PARA LA EDAD

Familiares	SI	NO	
		X	

EXAMEN FISICO

Conciente : X Inconciente : Fallecido :

OBSERVACIONES: APARENTE BUEN ESTADO GENERAL, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, CONCIENTE, ALERTA.

UND - VER 8.5.	CRUZ ROJA SECCIONAL META	FECHA : 2023/08/18
UDSL2134	** HISTORIA CLINICA **	HORA : 5:33 PM
Paciente : GUTIERREZ MARIA DEL ROSARIO		PAGINA: 64

MEDICA : ODONTOLÓGICA :
 ATENCIÓN ORDINARIA : X ATENCIÓN DE URGENCIA :

FECHA	EVOLUCION
-------	-----------

2016/07/22 HORA:8:20

PACIENTE QUE CONTINUA MANEJO EN BUEN ESTADO GENERAL, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, CONCIENTE, ALERTA, REFIERE MEJORIA DE SU SINTOMATOLOGIA, DISMINUCION DE LA TOS CON EXPECTORACION BLANQUECINA, PASA MEJOR NOCHE, AFEBRIL AL TACTO, HIDRATADA.

FC:66X' FR:20X'

AUSCULTO RUIDOS DISMINUIDOS

REALIZO MNB CON SSN + BEROIDUAL 10 GOTAS, RELAJACION MUSCULAR, PERCUSION LEVE, VIBRACION, ACELERACION DE FLUIDO, TOS ASISTIDA.

PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES, PCTE QUEDA ESTABLE.

PATRICIA FRANCO GARZON
 REG: 4133

Fecha : 2016/07/23 Hora : 11:17 RIPS Nro.: 001-372383
 Profesional: FRANCO GARZON PATRICIA

EVOLUCION DEL PACIENTE

MEDICA : ODONTOLÓGICA :
 ATENCIÓN ORDINARIA : X ATENCIÓN DE URGENCIA :

FECHA	EVOLUCION
-------	-----------

2016/07/23 HORA:8:50

PACIENTE EN BUEN ESTADO GENERAL, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, CONCIENTE, ALERTA, REFIERE MEJORIA DE SU SINTOMATOLOGIA, AFEBRIL AL TACTO, DISMINUCION DE LA TOS.

FC:68X' FR:22X'

AUSCULTO CREPITOS OCACIONALES

REALIZO MNB CON SSN + BEROIDUAL 10 GOTAS, RELAJACION MUSCULAR, VIBRACION, ACELEACION DE FLUIDO, TOS ASISTIDA, SOPLIDO.

PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES, PCTE QUEDA ESTABLE.

UND - VER 8.5. CRUZ ROJA SECCIONAL META FECHA : 2023/06/18
 UDGL2134 ** HISTORIA CLINICA ** HORA : 5:33 PM
 Paciente : GUTIERREZ MARIA DEL ROSARIO PAGINA: 65

PATRICIA FRANCO GARZON
 REG: 4133

Fecha : 2016/07/25 Hora : 08:33 RIPS Nro.: 001-372576
 Profesional: FRANCO GARZON PATRICIA

EVOLUCION DEL PACIENTE

MEDICA : ODONTOLOGICA :
 ATENCION ORDINARIA : X ATENCION DE URGENCIA :

FECHA EVOLUCION

2016/07/25 HORA:8:15
 HIJA: HERMINDA GUTIERREZ

 PACIENTE QUE CONTINUA MANEJO, EN BUEN ESTADO GENERAL,
 SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, CONCIENTE, ALERTA, REFIERE
 E PRESENCIA DE TOS HUMEDA PRODUCTIVA, AFERRIL AL TACTO,
 HIDRATADA.
 FC:68X' FR:20X'
 AUSCULTO LEVE DISMINUCION DE RUIDOS
 REALIZO MNR CON SSH + BERODUAL 10 GOTAS, RELAJACION MUSCULAR,
 VIBRACION, ACELERACION DE FLUJO, TOS ASISTIDA SOPLIDO.
 PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES, PCTE QUEDA ESTABLE.

 PATRICIA FRANCO GARZON
 REG: 4133

HISTORIA CLINICA
 Fecha : 2016/12/10 Hora : 11:01 RIPS Nro.: 001-396879
 Profesional: BRICENO GUTIERREZ RONALD

DATOS GENERALES

LLEGADA AL SERVICIO: Ambulatoria: X Ambulancia:

HORA DE ATENCION:11 04

ORIGEN:
 Enfermedad General: X Accidente de Transito:
 Accidente de trabajo: ENF PROF: OTROS:

MOTIVO DE LA CONSULTA SEGUN:
 Paciente: X Acompanante:

UND - VCR 8.5.	CRUZ ROJA SECCIONAL META	FECHA : 2023/08/18
UDSL2134	** HISTORIA CLINICA **	HORA : 5:33 PM
Paciente : GUTIERREZ MARIA DEL ROSARIO		PAGINA: 66

PROCEDENCIA: VILLAVICENCIO OCUPACION: HOGAR
 EPS : CAFESALUD TELEFONO: 3144385208
 NOMBRE ACOMPAÑANTE: HERMENEGILDA GUTIERREZ
 DIRECCION ACTUAL: CRA 34 25 30 SAN BENITO

ANAMNESIS: ADULTO QUIEN INGRESA POR SUS PROPIOS MEDIOS QUIEN REFIERE CUADRO DE EPIGASTRALGIA ACIDICA DISGEUSIA Y POLIURIA CUADRO DE 1 DIA DE EVOLUCION MOTIVO DE CONSULTA

RX: ASTENIA

ANTECEDENTES

	SI	NO	Observacion
Patologicos		X	
Quirurgicos	X		APENDICECTOMIA COLECISTECTOMIA OFORECOTOMIA HAT HERNIORRAFIA INGUINAL
Toxicoalergicos	X		PENCILINA
Traumaticos		X	
Farmacologicos	X		ASA
Ginecoobstetricos	X		
G B P B A		C	V 7 E

FUR:48 AÑOS
 Planificacion SI NO

SI NO
 X VARICELA

SI NO
 X

EXAMEN FISICO

Conciente : X Inconciente : Fallecido :

OBSERVACIONES: INGRESA POR SUS PROPIOS MEDIOS ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA

PA: 120-78MMHG PULSO: 150LXN FR: 20XMI T: 36.5
 PESO: 55 TALLA: TAM: TAD:

ORGANOS DE LOS SENTIDOS:
 Clinicamente Normal Observaciones
 SI X NO

OROFARINGE Y CUELLO
 Clinicamente Normal Observaciones
 SI X NO

CARDIO RESPIRATORIO
 Clinicamente Normal Observaciones
 SI NO X RUIDOS CARDIACOS RITMICOS TAQUICARDICOS INGURGITACION YUGULAR

GASTROINTESTINAL
 Clinicamente Normal Observaciones
 SI X NO

UND - VER 8.5. CRUZ ROJA SECCIONAL META FECHA : 2023/08/18
USL2134 ** HISTORIA CLINICA ** HORA : 5:33 PM
Paciente : GUTIERREZ MARIA DEL ROSARIO PAGINA: 69

CONTROL PRENATAL: DETECCION DE ALTERACIONES DEL JOVEN:
TAMIZAJE CA DE SEND: TAMIZAJE CA DE DE CERVIX:
TAMIZAJE CA DE PROSTATATA: PROG ENDOTELIO (DM, HTA, DISLIPIDEMIA):
PROG CLIMATERIO: PROG OSTEOPOROSIS: PROG EPOC-ASMA:
PSICOLOGIA FOR P&P:

Por ser de caracter ordinario el servicio que requiere el paciente, el riesgo previsto fue advertido asi:

Al paciente: X A sus familiares: A sus allegados responsables: el consentimiento para llevar a cabo el tratamiento medico solicitado a por ser esta la persona a quien se advirtio el riesgo, en ausencia otras con mayor derecho.

NOMBRE DEL PROFESIONAL RONALD BRICHED GUTIERREZ
R.M No. 50130301

Fecha : 2017/08/31 Hora : 07:36 RIPS Nro.: 001-452581
Profesional: VELA MERCHAN MANUEL ARTURO

DATOS GENERALES

LLEGADA AL SERVICIO: Ambulatoria: X Ambulancia:

HORA DE ATENCION: 7.30

ORIGEN:

Enfermedad General: X Accidente de Transito:
Accidente de trabajo: ENF PROF: OTROS:

MOTIVO DE LA CONSULTA SEGUN:

Paciente: X Acompañante:

PROCEDENCIA: VER VIGIAS APIADOLPACION Y HOGAR,
EPS : SISBEN TELEFONO: 3144385208

NOMBRE ACOMPAÑANTE:

DIRECCION ACTUAL: VILLAD VERE VIGIA APIAY.

DOLOR DORSOLUMBAR , DOLOR ABDOMIANL Y DISURIA
VERTIGIDOS

ANAMNESIS: PACIENTE CONCUADRO DE 5 DIAS DEEVOLUCION DE DOLOR EN REGI
ON DORSOLUMBAR FLANCOS Y FOSAS ILIACAS CON DISTENSIION ABDOMIANLY D
ISURIA CON IRRADIACIONA REGION DORSOLUMBAR CADERAS Y MIEMBROS INF
ERIORES

EXAMEN FISICO

Conciente : X Inconciente : Fallecido :

OBSERVACIONES: PACIENTE AGILICA ALERTA ORITADA AFEBRIL MUJOSA SHUMEDAS CONJUNTIVAS FLIDAS

PA: 140/80 PULSO: 88 FR: 20 T: 37
 PESO: 53 TALLA: 155 TAM: TAD:

ORGANOS DE LOS SENTIDOS:

Clinicamente Normal Observaciones

SI X NO PUPILAS,

OROFARINGE Y CUELLO

Clinicamente Normal Observaciones

SI X NO FARINGE ROJA CONGESTIVA CONEESCURRIMIENTO POSTERIOR ,

CARDIO RESPIRATORIO

Clinicamente Normal Observaciones

SI X NO RUIDOS CARDIACOS RITMICOS NO SOPLOS R/R/S IN SOBREGREGADOS,

GASTROINTESTINAL

Clinicamente Normal Observaciones

SI X NO BLANDO DEPRESIBLE DOLOR AL A PALCION GENERALIZADA CON DISTENSION ABDOMINAL NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL

GENITOURINARIO

Clinicamente Normal Observaciones

SI X NO NORMAL,

NEUROMUSCULAR

Clinicamente Normal Observaciones

SI X NO MIALGIAS Y ARTRALGIAS GENERALIZADAS CON DISTENSION ABDOMINAL NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL

OSTEO ARTICULAR

Clinicamente Normal Observaciones

UNO - VER B.5.	CRUZ ROJA SECCIONAL META	FECHA : 2023/08/18
UOSL2134	** HISTORIA CLINICA **	HORA : 5:33 PM
Paciente : GUTIERREZ MARIA DEL ROSARIO		PAGINA: 77

FECHA	EVOLUCION
2019/10/30	<p>CONSULTA EXTERNA</p> <p>PROCEDENTE DE LA VEREDA LA VIGIA, VCIO. HOGAR, TEL31421 25115 ACOMPAÑANTE HERMINDA Y HERMENIA GUTIERREZ GUTIERREZ . HIJAS</p> <p>CUADRO CLINICO DE APROX 24 HORAS DE DEFAELA OCCIPITAL Y ENESIS OCASIONAL. CONCOMITAMENTE MAREOS, EPIGASTRALGIA URENTE Y REFURGITACION. NIEGA OTROS SINTOMAS</p> <p>ANTECEDENTES HTA MANEJADA DESDE HACE 2 MESES CON LOSAR TAN 50MG AL DIA. HERNIORRAFIAS, COLECISTECTOMIA, APENDICECTOMIA E HISTERECTOMIA ANTIGUAS. G7P5C2G1. MENOPAUSIA A LOS 49 AÑOS.</p> <p>BUENAS CONDICIONES GENERALES. CONCIENTE, ORIENTADA EN LAS 3 ESFERAS Y ALERTA, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA O INSUFICIENCIA CARDIOVASCULAR. FC88 FR20 T37 PESO53KG TA120/60 SA0298%</p> <p>OROFARINJE SIN ALTERACIONES. RCR SIN SOPLOS, RUIDOS RESPIRATORIOS SIN AGREGADOS. ABDOMEN BLANDO DOLOROSO EN EPIGASTRIO, NO MASAS, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL. SISTEMA OSTEOMUSCULAR SIN ALTERACIONES. SISTEMA NEUROLÓGICO SIN DEFICIT O FOCALIZACION.</p> <p>IDX.GASTRITIS CRONICA SX EMETIZANTE HTA CONTROLADA</p> <p>PLAN- ESOMED 40MG CADA 12 HORAS, DIMOFLEX 1 TAB CADA 8 HORAS, SUPREFLUX FORTE 15CC CADA 8 HORAS. CONTINUAR TRATAMIENTO DE ENFEREDADES PREXISTENTES. PAUTAS DE ALERNA Y RECOMENDACIONES. CONTROL MEDICO EN 1 SEMANA</p> <p>J MONTESDEOCA RM 2810</p>

HISTORIA CLINICA
 Fecha : 2019/12/23 Hora : 08:51 RIPS Nro.: 001-642647
 Profesional: VELA MERCHAN MANUEL ARTURO

 DATOS GENERALES

LLEGADA AL SERVICIO: Ambulatoria: X Ambulancia:
 HORA DE ATENCION:9.00

SI NO
 Ginecoobstetricos X
 G B P B A C V 7 E

FLR: _____
 Planificacion SI NO
 - -

SI NO
 Inmunologico X

SI NO
 Familiares X

EXAMEN FISICO

Conciente : X Inconciente : Fallecido :

OBSERVACIONES: PACIETE ALGICA A LERTA OROITADA AFEBRIL MUCOSAS HUM
 EDAS DINJUTIVA SPLIDAS

PA: 12/80 PULSO: 88 FR: 20 T: 37
 PESO: 54 TALLA: 151 TAM: TAD:

ORGANOS DE LOS SENTIDOS:

Clinicamente Normal Observaciones
 SI X NO PIRAL,

OROFARINGE Y CUELLO

Clinicamente Normal Observaciones
 SI X NO FARINGE ROJA CONGESTVIA -

CAJADIO RESPIRATORIO

Clinicamente Normal Observaciones
 SI X NO X
 R/C/ RITMICOS NO SOPLOS